



RESOLUCION No. DESAJCAR22-2912
5 de diciembre de 2022

Por la cual se establece el listado de Admitidos e Inadmitidos a la Convocatoria de Auxiliares de la Justicia 2023 – 2025 en los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
CARTAGENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, mediante Resolución No. DESAJCAR22-2608 del 3 octubre de 2022, se abrió Convocatoria destinada a la conformación de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia en los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés Isla, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

Culminado el período de inscripción que se llevó a cabo entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, y revisada la documentación allegada a esta Dirección Seccional y a la Coordinación Administrativa de San Andrés, Isla, se estableció el listado de Admitidos e Inadmitidos para el período 2023 – 2025, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

La presente Resolución se notificará a los inscritos conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para su divulgación, copia de la misma se publicará a través de la página web www.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el listado de Admitidos e Inadmitidos a la Convocatoria de Auxiliares de Justicia 2023 – 2025, efectuada en los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Publicar la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla, la cual tendrá vigencia entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

TERCERO: La presente Resolución se notificará a los inscritos conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para su divulgación, copia de la misma se publicará a través de la página web www.ramajudicial.gov.co

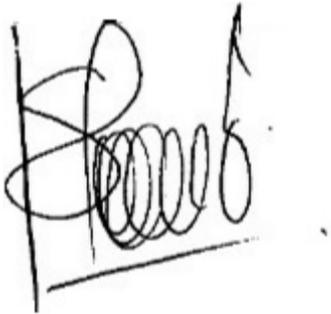
CUARTO: Contra esta Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos señalados en la Ley 1437 de 2011, a partir del día siguiente a su

notificación, los cuales se recibirán a través del correo electrónico "Mesa De Entrada Desaj Cartagena" medesajcartagena@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Darío Sierra Porto', written over a horizontal line.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

HDSP / MCOG